



**Actualización de requisitos y
procedimientos migratorios**

(Aplicación a partir del 8 de
agosto de 2025)



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INTERIOR Y POLICÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN

Actualización de requisitos y procedimientos migratorios

Aplicación a partir del 8 de agosto de 2025

La Dirección General de Migración informa a la ciudadanía y a la comunidad extranjera que, a partir de los (noventa días a partir de su publicación), se implementarán una serie de disposiciones orientadas a fortalecer la eficiencia y transparencia de los procesos migratorios, en cumplimiento del marco legal vigente.

Requisitos de comprobación de solvencia económica para la categoría de RESIDENTES
Las personas extranjeras que deban presentar comprobación de solvencia económica en sus solicitudes de Residencia deberán aportar al menos dos (2) de los siguientes documentos:

- 1- Movimiento bancario de los últimos tres (3) meses, de una entidad financiera de la República Dominicana o de otro país, en cuyo caso deberá estar apostillado o legalizado, y traducido al español.
- 2- Titularidad de bienes muebles o inmuebles (certificado de carga y gravamen) en el caso de vehículos, no deben superar los cinco (5) años de antigüedad la matrícula debe de estar sin (oposición).
- 3- Certificados financieros vigentes.
- 4- Contrato laboral (si el motivo de la residencia es por fines laborales).
- 5- Renovación de la residencia temporal con fines laborales si la persona ha cambiado de empleador.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INTERIOR Y POLICÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN

Implementar un procedimiento alternativo para flexibilizar el proceso y evitar este conflicto de requisitos cruzados:

- 1-Al iniciar la solicitud de renovación de la categoría RT3, el usuario podrá cargar en línea y depositar físicamente, el contrato laboral debidamente notariado y legalizado.
- 2-Presentar registro en la TSS.
- 3-Una certificación laboral emitida por la nueva empresa, firmada y sellada, que indique la vigencia del vínculo laboral.

Expedida la renovación y una vez emitido el contrato laboral validado por el Ministerio de Trabajo, el usuario deberá depositarlo en ventanilla para que sea remitido al departamento correspondiente, como parte complementaria del expediente.

Actualización de requisitos para solicitar o renovar estatus de Trabajador Temporero (TT-1).



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INTERIOR Y POLICÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN

Toda persona que desee solicitar o renovar el estatus de Trabajador Temporero (TT-1) deberá presentar los siguientes documentos:

1. Carta en original emitida por la institución, organismo, empresa o persona física con la cual llevará a cabo el trabajo temporal. Esta carta debe contener el compromiso de cumplir las condiciones y requisitos sobre derechos y condiciones laborales, comunicación de información sobre los trabajadores, transporte, gastos de viaje y repatriación. Acompañar copia de la cédula del empleador si es persona física, o copia del registro mercantil si es persona jurídica.
2. En el caso de trabajadores independientes, se requerirá una declaración jurada, acompañada de las evidencias que respalden los ingresos manifestados. Por ejemplo: Movimiento bancario tres (3) meses.
3. Las personas físicas o empresas que deseen contratar dos o más extranjeros deberán aportar el contrato de trabajo y la resolución del Ministerio de Trabajo mediante la cual se ordena el registro del mismo.
4. Certificado Médico.
5. Requisito obligatorio de visado para cambio de subcategoría de Estudiante (E-1) a Trabajador Temporero (TT-1).

De ejecución inmediata, toda persona que desee realizar el cambio de subcategoría de Estudiante (E-1) a Trabajador Temporero (TT-1) deberá presentar obligatoriamente la Visa de Trabajador Temporero (VTT) emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INTERIOR Y POLICÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN

Detalles importantes:

4. Caducidad automática de solicitudes sin acción en línea

Toda solicitud iniciada a través de la plataforma digital de la Dirección General de Migración que permanezca sin acción por parte del usuario durante 90 días calendario será considerada automáticamente caduca. Esta medida aplica para todas las categorías migratorias y servicios en línea. En tales casos, el interesado deberá iniciar una nueva solicitud.

5. Citas por expediente para representantes legales.

Los profesionales del derecho y representantes debidamente apoderados que gestionen dos o más expedientes simultáneamente deberán realizar una solicitud de cita individual por cada expediente, a fin de optimizar el proceso de atención para todos los usuarios.

Estas disposiciones aplican exclusivamente a solicitudes nuevas o renovaciones iniciadas a partir del 1ro. De junio de 2025.

La Dirección General de Migración reitera su compromiso con una gestión migratoria eficiente y ajustada a la ley, que garantice la transparencia institucional y el respeto a los derechos de todas las personas.

Todo abogado debe de tener poder de representación para depositar y gestionar expedientes.